

## RESOLUCION GENERAL N° 2.368

Salta, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 2.225 del 09 de Diciembre de 2013, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción en la Matrícula, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 y el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°:** Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en la Matrícula en la suma de **Pesos Trescientos Treinta (\$ 330)** para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en las matrículas a cargo de este Consejo.

**ARTICULO 2°:** Los profesionales que soliciten su matriculación dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

**ARTICULO 3°:** Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

**ARTICULO 4°:** Derogar la Resolución General N° 2.225 del 09 de Diciembre de 2013.

...///

///... Resolución General N° 2.368

**ARTICULO 5º:** La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1 de Abril de 2015.

**ARTICULO 6º:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG  
CP

CR. DANTE DANIEL AMADOR  
SECRETARIO

CR. OSCAR ARTURO BRIONES  
PRESIDENTE